

eLeVe

Impuesto sobre los bienes personales. Baja.



Ya tengo presentada la ddjj 2021 de bienes personales y no superó el mínimo, cuando quiero dar la baja me deja hacer la baja al 05/2022, ¿cómo se debe solicitar la baja al 31/12/2021?

La baja debe ser solicitada con fecha 2022. Siempre que el contribuyente no registre el alta en el impuesto al 31/12/2022, no corresponderá la presentación de la dj de bienes personales 2022.